

**OFICIO No. 205112300/1874/2020**

**Toluca, México, 11 de junio de 2020.**

CC. SUBDIRECTORES REGIONALES  
DE EDUCACIÓN BÁSICA  
P R E S E N T E.

En estricto apego a lo previsto en el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Numeral 205112300: Objetivo y funciones por Unidad Administrativa de la Subdirección de Escuelas Incorporadas; artículos 79 fracción VII y IX inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracciones XXI, XXII, XXXII y XXXIII del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México; Capítulo XI, De la Permanencia en el Sistema Educativo Estatal de los Acuerdos Específicos por los que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización para Impartir Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Licenciaturas en Educación Normal.

Continuando con las acciones de coordinación y armonización de la comunicación con las Subdirecciones Regionales que dignamente dirigen, en el marco de la equidad y legalidad, es importante cuidar el cumplimiento de la Normatividad, con respecto de las obligaciones de los Particulares en la prestación del Servicio Educativo de Tipo Básico y Normal, mediante la Renovación de la Vigencia de Derechos que le permitirá a las instituciones mantener vigente el Acuerdo de Autorización, la Reapertura del Servicio Educativo y la actualización de la Plantilla del Personal Directivo y Docente para el Ciclo Escolar 2020-2021.

Derivado de lo anterior solicito informar a las Instituciones Particulares los requisitos a cubrir para el cumplimiento de dicha obligación:

**Renovación de la Vigencia de Derechos Ciclo Escolar 2020 – 2021.**

- Solicitud de Vigencia de Derechos Ciclo Escolar 2020-2021 con fecha 13 de julio de 2020 (Original)
- Constancia de Cumplimiento de Aspectos Técnico - Pedagógicos y Administrativos 2019-2020 (Original)
- Constancia de Cumplimiento en el otorgamiento de Becas Ciclo Escolar 2019-2020, expedida por la Unidad Administrativa correspondiente (Copia)
- Vigencia de Derechos Ciclo Escolar 2019-2020 (copia)
- Formato Universal de Pago (a nombre del Titular de los Derechos)
- Comprobante de Pago (Copia cotejada por el Supervisor Escolar)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS INCORPORADAS

## Reapertura del Servicio Educativo

- Solicitud de Reapertura de Servicios Educativos Ciclo Escolar 2020-2021 con fecha 13 de julio de 2020 (Original)
- Vigencia de Derechos o Acuerdo de Incorporación Ciclo Escolar 2019-2020 (Copia)
- Documento que acredita la Autorización de la Suspensión Temporal (Copia del Acta)
- Plantilla de Personal Directivo y Docente, actualizada y autorizada, (anexando copia del pago y documentos de trámite en caso de haber algún movimiento) (Original)
- Formato Universal de Pago (a nombre del Titular de los Derechos)
- Comprobante de pago (Copia cotejada por el Supervisor Escolar)

Dada la condición actual de confinamiento por Covid-19 para ambos casos será necesario tumar la citada documentación vía electrónica al correo electrónico oficial [subdirescuelasincorporadas@edugem.gob.mx](mailto:subdirescuelasincorporadas@edugem.gob.mx) bajo la siguiente dinámica:

- 1.- Toda la documentación tendrá que enviarse en archivo PDF.
- 2.- La documentación se organizará en una sola carpeta electrónica, la cual se identificara con la CCT de la Institución, cuidando que los documentos no se encuentren protegidos con permisos de acceso.
- 3.- A efecto de simplificar la carga administrativa las Subdirecciones Regionales de Educación Básica tendrán la posibilidad de enviar a esta Unidad Administrativa los paquetes de Renovación de Vigencia en dos momentos:
  - a) Primera entrega 13 de julio del año en curso (para ser consideradas dentro de la publicación en Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México)
  - b) Segunda entrega 05 de agosto del año en curso.
- 4.- En referencia a las constancias de cumplimiento Técnico Pedagógico, las cuales serán emitidas con fecha 19 de junio del 2020, será necesario que la Subdirección Regional remita de manera independiente, debidamente validado, el listado de Escuelas que *no la obtuvieron*.
- 5.- Las instituciones que no cuenten con Oficio de Cumplimiento de Becas, correspondiente a este Ciclo Escolar, deberán de solicitarlo al correo electrónico de esta Unidad puntualizando los datos de la Institución.

### Plantilla del Personal Directivo y Docente para el Ciclo Escolar 2020-2021

Toda vez que las Instituciones tienen la obligación de presentar su Plantilla de Personal Directivo y Docente, regularizada al inicio del Ciclo Escolar y considerando que la Fase Intensiva del Consejo Técnico Escolar está programada para el 20 de julio del año en curso, éstas deberán contar, para esa fecha, con la Plantilla completa y Autorizada en apego a la Normatividad.

Por lo anterior solicito informar a las Instituciones Particulares los requisitos a cubrir para el cumplimiento de dicha obligación:

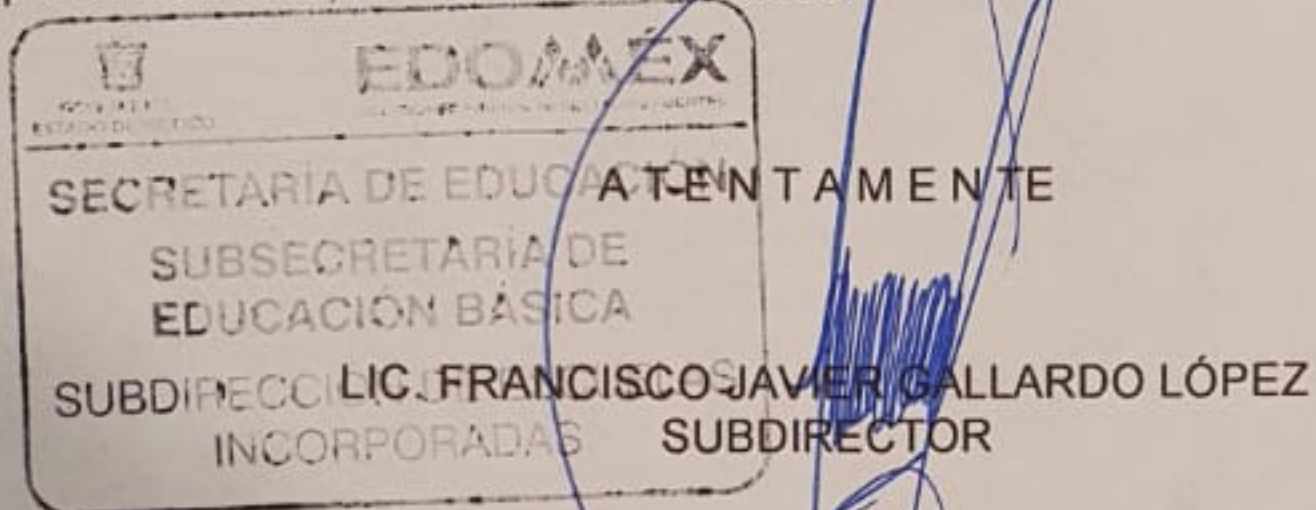
- Formato de plantilla debidamente requisitado y validado por las autoridades correspondientes.
  - a) En el caso de que la institución haya realizado cambio de Personal Directivo y/o Docente, deberá anexar la documentación correspondiente en apego a la normatividad, para la autorización.
- Reiterando la necesidad de simplificar la carga administrativa las Subdirecciones Regionales de Educación Básica, tendrán la posibilidad de enviar a esta Unidad Administrativa los paquetes de Plantilla de Personal Directivo y Docente en dos momentos:
  - a) Primera entrega 13 de julio del año en curso
  - b) Segunda entrega 05 de agosto del año en curso.
- Para el caso de aquellas escuelas que no cumplan esta responsabilidad, esta Instancia realizará el requerimiento correspondiente a través de la estructura, a efecto de que pueda ser entregada directamente por la Escuela ante esta Unidad a más tardar el 21 de Agosto del presente año.
- Aquellas Escuelas que al momento se encuentren irregulares tendrán hasta el 28 de agosto para regularizar su situación Administrativa.
- En este sentido las Instituciones que no hayan entregado la plantilla que les fuese requerida, así como las que no regularicen su situación administrativa al 21 y 28 de agosto respectivamente, se harán acreedoras al Procedimiento Administrativo Común a que haya lugar.

\*2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense\*

Para todos los casos es importante señalar que la información que remita la Subdirección Regional a su cargo a esta Unidad Administrativa, deberá estar perfectamente identificada por Nivel Educativo.

No omito comentar que al retomar las actividades presenciales, la documentación que soporte los trámites señalados, en el presente documento, deberán entregarse en físico a esta Unidad Administrativa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



c.c.p. Mtro. Arturo Hernández Hernández.- Director de Coordinación Regional de Educación Básica.  
Archivo/Minutario.  
FJGL/XPB\*